



CONTRATO No. CEA-DAMU-OBAP-IN-PM-103-2014

ESTE CONTRATO SE CELEBRA EL 12 DE DICIEMBRE DE 2014 ENTRE LA **COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO** (EN ADELANTE DENOMINADO "EL CONTRATANTE") POR UNA PARTE, Y LA EMPRESA **GRUPO LA FUENTE, S.A. DE C.V. CON DOMICILIO EN CARRETERA MORELIA NO. 8111, COL. LOPEZ MATEOS CAM. REAL, SAN AGUSTIN, SANTA ANITA, TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO;** (EN ADELANTE DENOMINADO "EL CONTRATISTA") POR LA OTRA PARTE;

POR CUANTO EL CONTRATANTE DESEA QUE EL CONTRATISTA EJECUTE LOS TRABAJOS DE: **SUSTITUCIÓN DE EQUIPAMIENTO ELECTROMECÁNICO, ADECUACIÓN DE EQUIPO DE CONTROLES Y TREN DE DESCARGA EN LOS POZOS 2, 11, 22 Y 25 "PROVIDENCIA", EN LA LOCALIDAD DE CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO** (EN ADELANTE DENOMINADO "LAS OBRAS") Y EL CONTRATANTE HA ACEPTADO LA OFERTA PARA LA EJECUCIÓN Y TERMINACIÓN DE DICHAS OBRAS Y LA SUBSANACIÓN DE CUALQUIER DEFECTO DE LAS MISMAS;

EN CONSECUENCIA, ESTE CONTRATO ATESTIGUA LO SIGUIENTE:

1. EN ESTE CONTRATO LAS PALABRAS Y EXPRESIONES TENDRÁN EL MISMO SIGNIFICADO QUE RESPECTIVAMENTE SE LES HA ASIGNADO EN LAS CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES DEL CONTRATO A LAS QUE SE HACE REFERENCIA EN ADELANTE, Y LAS MISMAS SE CONSIDERARÁN PARTE DE ESTE CONTRATO Y SE LEERÁN E INTERPRETARÁN COMO PARTE DEL MISMO.
2. EN CONSIDERACIÓN A LOS PAGOS QUE EL CONTRATANTE HARÁ AL CONTRATISTA COMO EN LO SUCESIVO SE MENCIONA, EL CONTRATISTA POR ESTE MEDIO SE COMPROMETE CON EL CONTRATANTE A EJECUTAR Y COMPLETAR LAS OBRAS Y A SUBSANAR CUALQUIER DEFECTO DE LAS MISMAS DE CONFORMIDAD EN TODO RESPECTO CON LAS DISPOSICIONES DEL CONTRATO.
3. EL CONTRATANTE POR ESTE MEDIO SE COMPROMETE A PAGAR AL CONTRATISTA COMO RETRIBUCIÓN POR LA EJECUCIÓN Y TERMINACIÓN DE LAS OBRAS Y LA SUBSANACIÓN DE SUS DEFECTOS, EL PRECIO DEL CONTRATO O AQUELLAS SUMAS QUE RESULTEN PAGADERAS BAJO LAS DISPOSICIONES DEL CONTRATO EN EL PLAZO Y EN LA FORMA ESTABLECIDAS EN ÉSTE.

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Hoja No. 1 de 26

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO



Av. Francia No. 1726, Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jalisco, México

Tels. (33) 3030-9200 y 01 800 087 9200

ceajalisco.gob.mx



CONTRATO No. CEA-DAMU-OBAP-IN-PM-103-2014

EN TESTIMONIO DE LO CUAL LAS PARTES FIRMAN EL PRESENTE CONTRATO EN EL DÍA, MES Y AÑO ANTES INDICADOS.

POR "CEA"



**ING. FÉLPE TITO LUGO ARIAS
DIRECTOR GENERAL**

POR "LA CONTRATISTA."



**ING. KARLA MARIANA MENDEZ RODRIGUEZ
ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO
GRUPO LA FUENTE, S.A. DE C.V.**

TESTIGOS:



**LIC. URIEL ALEJANDRO PARGA RAMÍREZ
SECRETARIO TÉCNICO**



**ARQ. JAIME GABRIEL MEZA PÉREZ
JEFE DE CONTRATACIÓN DE OBRAS**

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Hoja No. 2 de 26


JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO





CONTRATO No. CEA-DAMU-OBAP-IN-PM-103-2014

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

A. DISPOSICIONES GENERALES

1. DEFINICIONES

1.1 LAS PALABRAS Y EXPRESIONES DEFINIDAS APARECEN EN NEGRILLAS

- (a) EL **PERITO** ES EL ESPECIALISTA EN CONSTRUCCIÓN DE OBRAS, DE RECONOCIDO PRESTIGIO DESIGNADO POR UN ORGANISMO TÉCNICO INDEPENDIENTE DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA 24.1 DE ESTAS CGC, PARA RESOLVER ASUNTOS ELEVADOS A SU CONSIDERACIÓN POR EL CONTRATISTA RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO,
- (b) EL **OFERENTE** ES TODA PERSONA, FIRMA, ENTIDAD O EMPRESA CON PERSONERÍA JURÍDICA, DE NATURALEZA PRIVADA, PÚBLICA O ESTATAL, O CUALQUIER COMBINACIÓN DE ELLAS QUE TENGAN LA INTENCIÓN FORMAL DE ESTABLECER UN ACUERDO O ESTÁN SUJETAS A CUALQUIER ACUERDO EXISTENTE, EN FORMA DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, CONSORCIO O ASOCIACIÓN (APCA), CON O SIN FINES DE LUCRO, QUE PRESENTA UNA OFERTA PARA EL SUMINISTRO DE BIENES O SERVICIOS, CONSTRUCCIÓN DE OBRAS, O PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA.
- (c) LA **LISTA DE CANTIDADES** ES LA LISTA DEBIDAMENTE PREPARADA POR EL OFERENTE, CON INDICACIÓN DE LAS CANTIDADES Y PRECIOS, QUE FORMA PARTE DE LA OFERTA.
- (d) **EVENTOS COMPENSABLES** SON LOS DEFINIDOS EN LA CLÁUSULA 44 DE ESTAS CGC
- (e) LA **FECHA DE TERMINACIÓN** ES LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LAS OBRAS, CERTIFICADA POR EL GERENTE DE OBRAS DE ACUERDO CON LA CLÁUSULA 55.1 DE ESTAS CGC.
- (f) EL **CONTRATO** ES EL CONTRATO ENTRE EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA PARA EJECUTAR,

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Hoja No. 3 de 26

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO





CONTRATO No. CEA-DAMU-OBAP-IN-PM-103-2014

TERMINAR Y MANTENER LAS OBRAS. COMPRENDE LOS DOCUMENTOS ENUMERADOS EN LA CLÁUSULA 2.3 DE ESTAS CGC.

- (g) EL **CONTRATISTA** ES LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, CUYA OFERTA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS HA SIDO ACEPTADA POR EL CONTRATANTE.
- (h) LA **OFERTA DEL CONTRATISTA** ES EL DOCUMENTO DE LICITACIÓN QUE FUE COMPLETADO Y ENTREGADO POR EL CONTRATISTA AL CONTRATANTE.
- (i) EL **PRECIO DEL CONTRATO** ES EL PRECIO ESTABLECIDO EN LA CARTA DE ACEPTACIÓN Y SUBSECUENTEMENTE, SEGÚN SEA AJUSTADO DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL CONTRATO.
- (j) **DÍAS** SIGNIFICA DÍAS CALENDARIO; **MESES** SIGNIFICA MESES CALENDARIO.
- (k) **TRABAJOS POR DÍA** SIGNIFICA UNA VARIEDAD DE TRABAJOS QUE SE PAGAN EN BASE AL TIEMPO UTILIZADO POR LOS EMPLEADOS Y EQUIPOS DEL CONTRATISTA, EN ADICIÓN A LOS PAGOS POR CONCEPTO DE LOS MATERIALES Y PLANTA CONEXOS.
- (l) **DEFECTO** ES CUALQUIER PARTE DE LAS OBRAS QUE NO HAYA SIDO TERMINADA CONFORME AL CONTRATO.
- (m) EL **CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD POR DEFECTOS** ES EL CERTIFICADO EMITIDO POR EL GERENTE DE OBRAS UNA VEZ QUE EL CONTRATISTA HA CORREGIDO LOS DEFECTOS.
- (n) EL **PERÍODO DE RESPONSABILIDAD POR DEFECTOS** ES EL PERÍODO ESTIPULADO EN LA **CLÁUSULA 35.1 DE LAS CEC** Y CALCULADO A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACIÓN.
- (o) LOS **PLANOS** INCLUYEN LOS CÁLCULOS Y OTRA INFORMACIÓN PROPORCIONADA O APROBADA POR EL GERENTE DE OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DEL

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Hoja No. 4 de 26

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO





CONTRATO No. CEA-DAMU-OBAP-IN-PM-103-2014

CONTRATO.

- (p) EL **CONTRATANTE** ES LA PARTE QUE CONTRATA CON EL CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, SEGÚN SE **ESTIPULA EN LAS CEC.**
- (q) **EQUIPOS** ES LA MAQUINARIA Y LOS VEHÍCULOS DEL CONTRATISTA QUE HAN SIDO TRASLADADOS TRANSITORIAMENTE AL SITIO DE LAS OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS.
- (r) EL **PRECIO INICIAL DEL CONTRATO** ES EL PRECIO DEL CONTRATO INDICADO EN LA CARTA DE ACEPTACIÓN DEL CONTRATANTE.
- (s) LA **FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN** DE LAS OBRAS ES LA FECHA EN QUE SE PREVÉ QUE EL CONTRATISTA DEBA TERMINAR LAS OBRAS Y QUE **SE ESPECIFICA EN LAS CEC.** ESTA FECHA PODRÁ SER MODIFICADA ÚNICAMENTE POR EL GERENTE DE OBRAS MEDIANTE UNA PRÓRROGA DEL PLAZO O UNA ORDEN DE ACELERAR LOS TRABAJOS.
- (t) **MATERIALES** SON TODOS LOS SUMINISTROS, INCLUSIVE BIENES CONSUMIBLES, UTILIZADOS POR EL CONTRATISTA PARA SER INCORPORADOS EN LAS OBRAS.
- (u) **PLANTA** ES CUALQUIERA PARTE INTEGRAL DE LAS OBRAS QUE TENGA UNA FUNCIÓN MECÁNICA, ELÉCTRICA, QUÍMICA O BIOLÓGICA.
- (v) EL **GERENTE DE OBRAS** ES LA PERSONA CUYO NOMBRE **SE INDICA EN LAS CEC** (O CUALQUIER OTRA PERSONA COMPETENTE NOMBRADA POR EL CONTRATANTE CON NOTIFICACIÓN AL CONTRATISTA, PARA ACTUAR EN REEMPLAZO DEL GERENTE DE OBRAS), RESPONSABLE DE SUPERVISAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y DE ADMINISTRAR EL CONTRATO.
- (w) **CEC** SIGNIFICA LAS CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO.
- (x) EL **SITIO DE LAS OBRAS** ES EL SITIO **DEFINIDO**

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Hoja No. 5 de 26

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO





CONTRATO No. CEA-DAMU-OBAP-IN-PM-103-2014

COMO TAL EN LAS CEC.

- (y) **LOS INFORMES DE INVESTIGACIÓN DEL SITIO DE LAS OBRAS**, INCLUIDOS EN LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN, SON INFORMES DE TIPO INTERPRETATIVO, BASADOS EN HECHOS, Y QUE SE REFIEREN A LAS CONDICIONES DE LA SUPERFICIE Y EN EL SUBSUELO DEL SITIO DE LAS OBRAS.
- (z) **ESPECIFICACIONES** SIGNIFICA LAS ESPECIFICACIONES DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL CONTRATO Y CUALQUIER MODIFICACIÓN O ADICIÓN HECHA O APROBADA POR EL GERENTE DE OBRAS.
- (aa) LA **FECHA DE INICIO** ES LA FECHA MÁS TARDÍA EN LA QUE EL CONTRATISTA DEBERÁ EMPEZAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y QUE ESTÁ **ESTIPULADA EN LAS CEC**. NO COINCIDE NECESARIAMENTE CON NINGUNA DE LAS FECHAS DE TOMA DE POSESIÓN DEL SITIO DE LAS OBRAS.
- (bb) SUBCONTRATISTA ES UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, CONTRATADA POR EL CONTRATISTA PARA REALIZAR UNA PARTE DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO, Y QUE INCLUYE TRABAJOS EN EL SITIO DE LAS OBRAS.
- (cc) OBRAS PROVISIONALES SON LAS OBRAS QUE EL CONTRATISTA DEBE DISEÑAR, CONSTRUIR, INSTALAR Y RETIRAR, Y QUE SON NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN O INSTALACIÓN DE LAS OBRAS.
- (dd) UNA VARIACIÓN ES UNA INSTRUCCIÓN IMPARTIDA POR EL GERENTE DE OBRAS QUE MODIFICA LAS OBRAS.
- (ee) LAS OBRAS ES TODO AQUELLO QUE EL CONTRATO EXIGE AL CONTRATISTA CONSTRUIR, INSTALAR Y ENTREGAR AL CONTRATANTE COMO SE DEFINE EN LAS CEC.

2. INTERPRETACIÓN 2.1 PARA LA INTERPRETACIÓN DE ESTAS CGC, SI EL CONTEXTO ASÍ LO REQUIERE, EL SINGULAR SIGNIFICA TAMBIÉN EL

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Hoja No. 6 de 26

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO





CONTRATO No. CEA-DAMU-OBAP-IN-PM-103-2014

PLUAR, Y EL MASCULINO SIGNIFICA TAMBIÉN EL FEMENINO Y VICEVERSA. LOS ENCABEZAMIENTOS DE LAS CLÁUSULAS NO TIENEN RELEVANCIA POR SÍ MISMOS. LAS PALABRAS QUE SE USAN EN EL CONTRATO TIENEN SU SIGNIFICADO CORRIENTE A MENOS QUE SE LAS DEFINA ESPECÍFICAMENTE. EL GERENTE DE OBRAS PROPORCIONARÁ ACLARACIONES A LAS CONSULTAS SOBRE ESTAS CGC.

2.2 **SI LAS CEC ESTIPULAN** LA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS POR SECCIONES, LAS REFERENCIAS QUE EN LAS CGC SE HACEN A LAS OBRAS, A LA FECHA DE TERMINACIÓN Y A LA FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN APLICAN A CADA SECCIÓN DE LAS OBRAS (EXCEPTO LAS REFERENCIAS ESPECÍFICAS A LA FECHA DE TERMINACIÓN Y DE LA FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN DE LA TOTALIDAD DE LAS OBRAS).

2.3 LOS DOCUMENTOS QUE CONSTITUYEN EL CONTRATO SE INTERPRETARÁN EN EL SIGUIENTE ORDEN DE PRIORIDAD:

- (a) CONTRATO,
- (b) CARTA DE ACEPTACIÓN,
- (c) OFERTA,
- (d) CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO,
- (e) CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO,
- (f) ESPECIFICACIONES,
- (g) PLANOS,
- (h) LISTA DE CANTIDADES,¹Y
- (i) CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE **EN LAS CECSEESPECIFIQUE** QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.

3. IDIOMA Y LEY

3.1 EL IDIOMA DEL CONTRATO SERÁ EL ESPAÑOL Y LA LEY QUE

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Hoja No. 7 de 26

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO





CONTRATO No. CEA-DAMU-OBAP-IN-PM-103-2014

- APLICABLES** LO REGIRÁ SERÁ LA LEGISLACIÓN MEXICANA.
- 4. DECISIONES DEL GERENTE DE OBRAS** 4.1 SALVO CUANDO SE ESPECIFIQUE OTRA COSA, EL GERENTE DE OBRAS, EN REPRESENTACIÓN DEL CONTRATANTE, DECIDIRÁ SOBRE CUESTIONES CONTRACTUALES QUE SE PRESENTEN ENTRE EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA.
- 5. DELEGACIÓN DE FUNCIONES** 5.1 EL GERENTE DE OBRAS, DESPUÉS DE NOTIFICAR AL CONTRATISTA, PODRÁ DELEGAR EN OTRAS PERSONAS, CON EXCEPCIÓN DEL PERITO CUALQUIERA DE SUS DEBERES Y RESPONSABILIDADES Y, ASIMISMO, PODRÁ CANCELAR CUALQUIER DELEGACIÓN DE FUNCIONES, DESPUÉS DE NOTIFICAR AL CONTRATISTA.
- 6. COMUNICACIONES** 6.1 LAS COMUNICACIONES CURSADAS ENTRE LAS PARTES A LAS QUE SE HACE REFERENCIA EN LAS CONDICIONES DEL CONTRATO SÓLO SERÁN VÁLIDAS CUANDO SEAN FORMALIZADAS POR ESCRITO. LAS NOTIFICACIONES ENTRARÁN EN VIGOR UNA VEZ QUE SEAN ENTREGADAS.
- 7. SUBCONTRATOS Y CESIÓN DEL CONTRATO** 7.1 EL CONTRATISTA PODRÁ SUBCONTRATAR TRABAJOS SI CUENTA CON LA APROBACIÓN DEL GERENTE DE OBRAS. LA SUBCONTRATACIÓN NO ALTERA LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.
- 7.2 EL CONTRATISTA ÚNICAMENTE PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LAS ESTIMACIONES DE TRABAJOS EJECUTADOS, SIEMPRE Y CUANDO SE CUENTE CON LA APROBACIÓN DEL CONTRATANTE.
- 8. OTROS CONTRATISTAS** 8.1 EL CONTRATISTA DEBERÁ COOPERAR Y COMPARTIR EL SITIO DE LAS OBRAS CON OTROS CONTRATISTAS, AUTORIDADES PÚBLICAS, EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS Y EL CONTRATANTE EN LAS FECHAS SEÑALADAS EN LA LISTA DE OTROS CONTRATISTAS **INDICADA EN LAS CEC.** EL CONTRATISTA TAMBIÉN DEBERÁ PROPORCIONARLES A ÉSTOS LAS INSTALACIONES Y SERVICIOS QUE SE DESCRIBEN EN

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Hoja No. 8 de 26

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO





CONTRATO No. CEA-DAMU-OBAP-IN-PM-103-2014

DICHA LISTA. EL CONTRATANTE PODRÁ MODIFICAR LA LISTA DE OTROS CONTRATISTAS Y DEBERÁ NOTIFICAR AL RESPECTO AL CONTRATISTA.

9. PERSONAL

9.1 EL CONTRATISTA DEBERÁ EMPLEAR EL PERSONAL CLAVE ENUMERADO EN LA LISTA DE PERSONAL CLAVE, DE CONFORMIDAD CON LO **INDICADO EN LAS CEC**, PARA LLEVAR A CABO LAS FUNCIONES ESPECIFICADAS EN LA LISTA, U OTRO PERSONAL APROBADO POR EL GERENTE DE OBRAS. EL GERENTE DE OBRAS APROBARÁ CUALQUIER REEMPLAZO DE PERSONAL CLAVE SOLO SI LAS CALIFICACIONES, HABILIDADES, PREPARACIÓN, CAPACIDAD Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO SON IGUALES O SUPERIORES A LAS DEL PERSONAL QUE FIGURA EN LA LISTA.

9.2 SI EL GERENTE DE OBRAS SOLICITA AL CONTRATISTA LA REMOCIÓN DE UN INTEGRANTE DE LA FUERZA LABORAL DEL CONTRATISTA, INDICANDO LAS CAUSAS QUE MOTIVAN EL PEDIDO, EL CONTRATISTA SE ASEGURARÁ QUE DICHA PERSONA SE RETIRE DEL SITIO DE LAS OBRAS DENTRO DE LOS SIETE DÍAS SIGUIENTES Y NO TENGA NINGUNA OTRA PARTICIPACIÓN EN LOS TRABAJOS RELACIONADOS CON EL CONTRATO.

9.3 EL CONTRATISTA, CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (MÉXICO) Y EL CONTRATISTA INDEMNIZARÁ AL CONTRATANTE POR CUALQUIER DAÑO O PERJUICIO QUE RESULTE DEL INCUMPLIMIENTO DE ESTAS OBLIGACIONES.

**10. RIESGOS DEL
CONTRATANTE Y
DEL
CONTRATISTA**

10.1 SON RIESGOS DEL CONTRATANTE LOS QUE EN ESTE CONTRATO SE ESTIPULEN QUE CORRESPONDEN AL CONTRATANTE, Y SON RIESGOS DEL CONTRATISTA LOS QUE EN ESTE CONTRATO SE ESTIPULEN QUE CORRESPONDEN AL

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Hoja No. 9 de 26

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO



Av. Francia No. 1726, Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jalisco, México

Tels. (33) 3030-9200 y 01 800 087 9200

ceajalisco.gob.mx



CONTRATO No. CEA-DAMU-OBAP-IN-PM-103-2014

CONTRATISTA.

**11. RIESGOS DEL
CONTRATANTE**

11.1 DESDE LA FECHA DE INICIO DE LAS OBRAS HASTA LA FECHA DE EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE CORRECCIÓN DE DEFECTOS, SON RIESGOS DEL CONTRATANTE:

(a) LOS RIESGOS DE LESIONES PERSONALES, DE MUERTE, O DE PÉRDIDA O DAÑOS A LA PROPIEDAD (SIN INCLUIR LAS OBRAS, PLANTA, MATERIALES Y EQUIPOS) COMO CONSECUENCIA DE:

(i) EL USO U OCUPACIÓN DEL SITIO DE LAS OBRAS POR LAS OBRAS, O CON EL OBJETO DE REALIZAR LAS OBRAS, COMO RESULTADO INEVITABLE DE LAS OBRAS, O

(ii) NEGLIGENCIA, VIOLACIÓN DE LOS DEBERES ESTABLECIDOS POR LA LEY, O INTERFERENCIA CON LOS DERECHOS LEGALES POR PARTE DEL CONTRATANTE O CUALQUIERA PERSONA EMPLEADA POR ÉL O CONTRATADA POR ÉL, EXCEPTO EL CONTRATISTA.

(b) EL RIESGO DE DAÑO A LAS OBRAS, PLANTA, MATERIALES Y EQUIPOS, EN LA MEDIDA EN QUE ELLO SE DEBA A FALLAS DEL CONTRATANTE O EN EL DISEÑO HECHO POR EL CONTRATANTE, O A UNA GUERRA O CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA QUE AFECTE DIRECTAMENTE AL PAÍS DONDE SE HAN DE REALIZAR LAS OBRAS.

11.2 DESDE LA FECHA DE TERMINACIÓN HASTA LA FECHA DE EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE CORRECCIÓN DE DEFECTOS, SERÁ RIESGO DEL CONTRATANTE LA PÉRDIDA O DAÑO DE LAS OBRAS, PLANTA Y MATERIALES, EXCEPTO LA PÉRDIDA O DAÑOS COMO CONSECUENCIA DE:

(a) UN DEFECTO QUE EXISTÍA EN LA FECHA DE

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Hoja No. 10 de 26

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO





CONTRATO No. CEA-DAMU-OBAP-IN-PM-103-2014

TERMINACIÓN;

- (b) UN EVENTO QUE OCURRIÓ ANTES DE LA FECHA DE TERMINACIÓN, Y QUE NO CONSTITUÍA UN RIESGO DEL CONTRATANTE; O
- (c) LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA EN EL SITIO DE LAS OBRAS DESPUÉS DE LA FECHA DE TERMINACIÓN.

11.3 EL CONTRATANTE DEBERÁ INDEMNIZAR Y LIBERAR DE CULPA AL CONTRATISTA Y A SUS EMPLEADOS, FUNCIONARIOS Y SUBCONTRATISTAS, POR CUALQUIER LITIGIO, ACCIÓN LEGAL O PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, RECLAMO, DEMANDA, PÉRDIDA, DAÑO, COSTO Y GASTO, DE CUALQUIER NATURALEZA, INCLUYENDO HONORARIOS Y GASTOS DE ABOGADO, QUE PUDIERAN AFECTAR AL CONTRATISTA COMO RESULTADO DE CUALQUIER TRANSGRESIÓN O SUPUESTA TRANSGRESIÓN DE PATENTES, MODELOS DE APARATOS, DISEÑOS REGISTRADOS, MARCAS REGISTRADAS, DERECHOS DE AUTOR, O CUALQUIER OTRO DERECHO DE PROPIEDAD INTELECTUAL REGISTRADO O YA EXISTENTE A LA FECHA DEL CONTRATO, QUE PUDIERAN SUSCITARSE CON MOTIVO DE CUALQUIER DISEÑO, DATOS, PLANOS, ESPECIFICACIONES, U OTROS DOCUMENTOS O MATERIALES QUE HUBIERAN SIDO SUMINISTRADOS O DISEÑADOS POR EL CONTRATANTE O A NOMBRE SUYO.

**12. RIESGOS DEL
CONTRATISTA**

12.1 DESDE LA FECHA DE INICIO DE LAS OBRAS HASTA LA FECHA DE EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE CORRECCIÓN DE DEFECTOS, CUANDO LOS RIESGOS DE LESIONES PERSONALES, DE MUERTE Y DE PÉRDIDA O DAÑO A LA PROPIEDAD (INCLUYENDO, SIN LIMITACIÓN, LAS OBRAS, PLANTA, MATERIALES Y EQUIPO) NO SEAN RIESGOS DEL CONTRATANTE, SERÁN RIESGOS DEL CONTRATISTA, Y RESPONDERÁ ANTE CUALQUIER RECLAMACIÓN DE TERCEROS.

13. SEGUROS

13.1 EL CONTRATISTA DEBERÁ CONTRATAR SEGUROS EMITIDOS

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Hoja No. 11 de 26

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO





CONTRATO No. CEA-DAMU-OBAP-IN-PM-103-2014

EN EL NOMBRE CONJUNTO DEL CONTRATISTA Y DEL CONTRATANTE, PARA CUBRIR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE LA FECHA DE INICIO Y EL VENCIMIENTO DEL PERÍODO DE RESPONSABILIDAD POR DEFECTOS, POR LOS MONTOS TOTALES Y LOS MONTOS DEDUCIBLES **ESTIPULADOS EN LAS CEC**, LOS SIGUIENTES EVENTOS CONSTITUYEN RIESGOS DEL CONTRATISTA:

- (a) PÉRDIDA O DAÑOS A -- LAS OBRAS, PLANTA Y MATERIALES;
 - (b) PÉRDIDA O DAÑOS A -- LOS EQUIPOS;
 - (c) PÉRDIDA O DAÑOS A -- LA PROPIEDAD (SIN INCLUIR LAS OBRAS, PLANTA, MATERIALES Y EQUIPOS) RELACIONADA CON EL CONTRATO, Y
 - (d) LESIONES PERSONALES O MUERTE INCLUYENDO A TERCEROS
- 13.2 EL CONTRATISTA DEBERÁ ENTREGAR AL GERENTE DE OBRAS, PARA SU APROBACIÓN, LAS PÓLIZAS Y LOS CERTIFICADOS DE SEGURO ANTES DE LA FECHA DE INICIO. DICHS SEGUROS DEBERÁN CONTEMPLAR INDEMNIZACIONES PAGADERAS EN LOS TIPOS Y PROPORCIONES DE MONEDAS REQUERIDOS PARA RECTIFICAR LA PÉRDIDA O LOS DAÑOS O PERJUICIOS OCASIONADOS.
- 13.3 SI EL CONTRATISTA NO PROPORCIONARA LAS PÓLIZAS Y LOS CERTIFICADOS EXIGIDOS, EL CONTRATANTE PODRÁ CONTRATAR LOS SEGUROS CUYAS PÓLIZAS Y CERTIFICADOS DEBERÍA HABER SUMINISTRADO EL CONTRATISTA Y PODRÁ RECUPERAR LAS PRIMAS PAGADAS POR EL CONTRATANTE DE LOS PAGOS QUE SE ADEUDEN AL CONTRATISTA, O BIEN, SI NO SE LE ADEUDARA NADA, CONSIDERARLAS UNA DEUDA DEL CONTRATISTA.
- 13.4 LAS CONDICIONES DEL SEGURO NO PODRÁN MODIFICARSE

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Hoja No. 12 de 26

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO





CONTRATO No. CEA-DAMU-OBAP-IN-PM-103-2014

SIN LA APROBACIÓN DEL GERENTE DE OBRAS.

- 13.5 AMBAS PARTES DEBERÁN CUMPLIR CON TODAS LAS CONDICIONES DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO.
- 14. INFORMES DE INVESTIGACIÓN DEL SITIO DE LAS OBRAS**
- 14.1 EL CONTRATISTA, AL PREPARAR SU OFERTA, SE BASARÁ EN LOS INFORMES DE INVESTIGACIÓN DEL SITIO DE LAS OBRAS **INDICADOS EN LAS CEC**, ADEMÁS DE CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN DE QUE DISPONGA EL OFERENTE.
- 15. CONSULTAS ACERCA DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO**
- 15.1 EL GERENTE DE OBRAS RESPONDERÁ A LAS CONSULTAS SOBRE LAS CEC.
- 16. CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS POR EL CONTRATISTA**
- 16.1 EL CONTRATISTA DEBERÁ CONSTRUIR E INSTALAR LAS OBRAS DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES Y LOS PLANOS.
- 17. TERMINACIÓN DE LAS OBRAS EN LA FECHA PREVISTA**
- 17.1 EL CONTRATISTA PODRÁ INICIAR LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS EN LA FECHA DE INICIO Y DEBERÁ EJECUTARLAS DE ACUERDO CON EL PROGRAMA QUE HUBIERA PRESENTADO, CON LAS ACTUALIZACIONES QUE EL GERENTE DE OBRAS HUBIERA APROBADO, Y TERMINARLAS EN LA FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN.
- 18. APROBACIÓN POR EL GERENTE DE OBRAS**
- 18.1 EL CONTRATISTA DEBERÁ PROPORCIONAR AL GERENTE DE OBRAS LAS ESPECIFICACIONES Y LOS PLANOS QUE MUESTREN LAS OBRAS PROVISIONALES PROPUESTAS, QUIEN DEBERÁ APROBARLAS SI DICHAS OBRAS CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES Y LOS PLANOS.
- 18.2 EL CONTRATISTA SERÁ RESPONSABLE POR EL DISEÑO DE LAS OBRAS PROVISIONALES.
- 18.3 LA APROBACIÓN DEL GERENTE DE OBRAS NO LIBERARÁ AL CONTRATISTA DE RESPONSABILIDAD EN CUANTO AL DISEÑO

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Hoja No. 13 de 26





CONTRATO No. CEA-DAMU-OBAP-IN-PM-103-2014

DE LAS OBRAS PROVISIONALES.

- 18.4 EL CONTRATISTA DEBERÁ OBTENER LAS APROBACIONES DEL DISEÑO DE LAS OBRAS PROVISIONALES POR PARTE DE TERCEROS CUANDO SEAN NECESARIAS.
- 18.5 TODOS LOS PLANOS PREPARADOS POR EL CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PROVISIONALES O DEFINITIVAS DEBERÁN SER APROBADOS PREVIAMENTE POR EL GERENTE DE OBRAS ANTES DE SU UTILIZACIÓN.
- 19. SEGURIDAD**
- 19.1 EL CONTRATISTA SERÁ RESPONSABLE POR LA SEGURIDAD DE TODAS LAS ACTIVIDADES EN EL SITIO DE LAS OBRAS.
- 20. DESCUBRIMIENTOS**
- 20.1 CUALQUIER ELEMENTO DE INTERÉS HISTÓRICO O DE OTRA NATURALEZA O DE GRAN VALOR QUE SE DESCUBRA INESPERADAMENTE EN LA ZONA DE LAS OBRAS SERÁ DE PROPIEDAD DEL CONTRATANTE. EL CONTRATISTA DEBERÁ NOTIFICAR AL GERENTE DE OBRAS ACERCA DEL DESCUBRIMIENTO Y SEGUIR LAS INSTRUCCIONES QUE ÉSTE IMPARTA SOBRE LA MANERA DE PROCEDER.
- 21. TOMA DE POSESIÓN DEL SITIO DE LAS OBRAS**
- 21.1 EL CONTRATANTE TRASPASARÁ AL CONTRATISTA LA POSESIÓN DE LA TOTALIDAD DEL SITIO DE LAS OBRAS. SI NO SE TRASPASARA LA POSESIÓN DE ALGUNA PARTE EN LA FECHA **ESTIPULADA EN LAS CEC**, SE CONSIDERARÁ QUE EL CONTRATANTE HA DEMORADO EL INICIO DE LAS ACTIVIDADES PERTINENTES Y QUE ELLO CONSTITUYE UN EVENTO COMPENSABLE.
- 22. ACCESO AL SITIO DE LAS OBRAS E INSTRUCCIONES**
- 22.1 EL CONTRATISTA DEBERÁ PERMITIR AL GERENTE DE OBRAS, Y A CUALQUIER PERSONA AUTORIZADA POR ÉSTE, EL ACCESO AL SITIO DE LAS OBRAS Y A CUALQUIER LUGAR DONDE SE ESTÉN REALIZANDO O SE PREVEA REALIZAR TRABAJOS RELACIONADOS CON EL CONTRATO.
- 22.2 ASIMISMO, EL CONTRATISTA DEBERÁ CUMPLIR TODAS LAS INSTRUCCIONES DEL GERENTE DE OBRAS QUE SE AJUSTEN A

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Hoja No. 14 de 26

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO





CONTRATO No. CEA-DAMU-OBAP-IN-PM-103-2014

LA LEY APLICABLE EN EL SITIO DE LAS OBRAS

**23. INSTRUCCIONES,
INSPECCIONES
AUDITORIAS EN
EL CASO DEL BID
NO APLICA**

23.1 EL CONTRATISTA DEBERÁ CUMPLIR TODAS LAS INSTRUCCIONES DEL GERENTE DE OBRAS QUE SE AJUSTEN A LA LEY APLICABLE EN EL SITIO DE LAS OBRAS.

23.2 EL CONTRATISTA PERMITIRÁ QUE EL BANCO Y/O LAS PERSONAS DESIGNADAS POR EL BANCO INSPECCIONE LAS CUENTAS, REGISTROS CONTABLES Y ARCHIVOS DEL CONTRATISTA Y SUS SUB CONTRATISTAS RELACIONADOS CON LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y REALICE AUDITORIAS POR MEDIO DE AUDITORES DESIGNADOS POR EL BANCO, SI ASÍ LO REQUIERE EL BANCO. EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESTAR ATENCIÓN A LO ESTIPULADO EN LA SUBCLÁUSULA 59, SEGÚN LA CUAL LAS ACTUACIONES DIRIGIDAS A OBSTACULIZAR SIGNIFICATIVAMENTE EL EJERCICIO POR PARTE DEL BANCO DE LOS DERECHOS DE INSPECCIÓN Y AUDITORÍA CONSIGNADOS EN LA SUBCLÁUSULA 23.2 CONSTITUYE UNA PRÁCTICA PROHIBIDA QUE PODRÁ RESULTAR EN LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO (AL IGUAL QUE EN LA DECLARACIÓN DE INELEGIBILIDAD DE ACUERDO A LAS NORMAS DE ADQUISICIONES)

**23. INSPECCIONES Y
AUDITORIAS EN
EL CASO DEL
BIRF**

23.1 EL CONTRATISTA PERMITIRÁ QUE EL BANCO MUNDIAL INSPECCIONE LAS CUENTAS, REGISTROS CONTABLES Y ARCHIVOS DEL CONTRATISTA RELACIONADOS CON LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y REALICE AUDITORIAS POR MEDIO DE AUDITORES DESIGNADOS POR EL BANCO, SI ASÍ LO REQUIERE EL BANCO. PARA ESTOS EFECTOS, EL CONTRATISTA DEBERÁ CONSERVAR TODOS LOS DOCUMENTOS Y REGISTROS RELACIONADOS CON EL PROYECTO FINANCIADO POR EL BANCO. IGUALMENTE, ENTREGARÁ AL BANCO TODO DOCUMENTO NECESARIO PARA LA INVESTIGACIÓN PERTINENTE SOBRE DENUNCIAS DE FRAUDE Y CORRUPCIÓN Y ORDENARÁ A LOS INDIVIDUOS, EMPLEADOS O AGENTES DEL CONTRATISTA QUE TENGAN CONOCIMIENTO DEL

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Hoja No. 15 de 26

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO



Av. Francia No. 1726, Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jalisco, México

Tels. (33) 3030-9200 y 01 800 087 9200

ceajalisco.gob.mx



CONTRATO No. CEA-DAMU-OBAP-IN-PM-103-2014

PROYECTO FINANCIADO POR EL BANCO A RESPONDER A LAS CONSULTAS PROVENIENTES DE PERSONAL DEL BANCO. EL CONTRATISTA DEBE TENER EN CUENTA LA CLÁUSULA 60 DE LAS CGC [FRAUDE Y CORRUPCIÓN] LA CUAL ESTABLECE, ENTRE OTRAS COSAS, QUE TODA ACCIÓN CON LA INTENCIÓN DE IMPEDIR SUSTANCIALMENTE EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DEL BANCO DE REALIZAR INSPECCIONES Y AUDITORÍAS CONSTITUYE UNA PRÁCTICA OBSTRUCTIVA SUJETO DE SANCIONES POR EL BANCO.

24. CONTROVERSIAS DE ÍNDOLE TÉCNICA RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO PARA LA SOLUCIÓN

24.1 SI DURANTE LA EJECUCIÓN SURGIERA CUALQUIER EVENTO RESPECTO AL CUAL EL CONTRATISTA NO ESTUVIERA DE ACUERDO CON LA DECISIÓN DEL GERENTE DE OBRA EN VIRTUD DE QUE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PLANOS NO PREVEN SOLUCIÓN CLARA Y OPORTUNA DEL EVENTO, LAS PARTES PODRÁN ACORDAR QUE UN ORGANISMO TÉCNICO INDEPENDIENTE DESIGNA UN EXPERTO QUE ACTUARÁ COMO **PERITO**, A QUIEN EL CONTRATISTA PAGARÁ LA MITAD DE LOS HONORARIOS Y GASTOS REEMBOLSABLES Y LA OTRA MITAD SERÁ PARTE DE LA LISTA DE CANTIDADES.

24.2 EL **PERITO** DEBERÁ RESOLVER EL ASUNTO DENTRO DE LOS CATORCE (14) DÍAS SIGUIENTES A LA SOLICITUD DE INTERVENCIÓN, UTILIZANDO EL MEJOR JUICIO PROFESIONAL, EN FORMA CONSISTENTE CON LAS REGULACIONES NACIONALES APLICABLES Y SUS DECISIONES SERÁN OBLIGATORIAS PARA LAS PARTES. A JUICIO DEL GERENTE DE OBRA, LA GESTIÓN PERITAL PODRÁ SUSPENDER LA EJECUCIÓN DE LOS COMPONENTES DE OBRAS RELACIONADOS CON EL EVENTO; SI LA DECISIÓN DEL **PERITO** COINCIDE CON LA DECISIÓN DEL GERENTE DE OBRAS, NO SE RECONOCERÁN GASTOS NO RECUPERABLES, NI SE EXTENDERÁ EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA; SI LA DECISIÓN COINCIDE CON LA INICIATIVA DEL CONTRATISTA LOS PLAZOS Y EL COSTO DEL CONTRATO SERÁN AJUSTADOS EN CORRESPONDENCIA.

25. REEMPLAZO DEL PERITO

25.1 SI FUESE NECESARIO REEMPLAZAR AL PERITO SE PROCEDERÁ DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA 24.1 DE LAS CGC.

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Hoja No. 16 de 26

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO



Av. Francia No. 1726, Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jalisco, México

Tels. (33) 3030-9200 y 01 800 087 9200

ceajalisco.gob.mx



CONTRATO No. CEA-DAMU-OBAP-IN-PM-103-2014

**26. CONTROVERSIAS
DERIVADAS DE
INCUMPLIMIENTO
DEL CONTRATO
Y
PROCEDIMIENTOS
PARA LA
SOLUCIÓN**

26.1 LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS ESTABLECIDOS. EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA HARÁN TODO LO POSIBLE PARA RESOLVER AMIGABLEMENTE MEDIANTE NEGOCIACIONES DIRECTAS INFORMALES, CUALQUIER DESACUERDO O CONTROVERSA QUE SE HAYA SUSCITADO ENTRE ELLOS POR PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DEL REFERIDO CONTRATO.

26.2 CUANDO EL CONTRATISTA CONSIDERE QUE LA CONTRATANTE HA INCUMPLIDO ALGUNA DE LAS DISPOSICIONES DEL CONTRATO, PODRÁ NOTIFICAR DEL INCUMPLIMIENTO A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PARA QUE ÉSTA INICIE EL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

26.3 SI A MÁS TARDAR TRANSCURRIDOS VEINTIOCHO (28) DÍAS A PARTIR DE QUE SE HAYA PRESENTADO EL DESACUERDO O SUSCITADO LA DIFERENCIA, LAS PARTES NO HAN PODIDO RESOLVERLA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA 26.1, O SI EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA 26.2 NO ES SATISFACTORIO, CUALQUIERA DE LAS PARTES PODRÁ PEDIR QUE LA CONTROVERSA SEA REMITIDA A LOS MECANISMOS FORMALES DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, EN LOS CUALES LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LAS LEYES Y DISPOSICIONES APLICABLES EN EL TERRITORIO MEXICANO, Y A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, D.F.

26.4 NO OBSTANTE LAS REFERENCIAS A ARBITRAJE EN ESTE

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Hoja No. 17 de 26

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO





CONTRATO No. CEA-DAMU-OBAP-IN-PM-103-2014

DOCUMENTO,

- (a) AMBAS PARTES DEBEN CONTINUAR CUMPLIENDO CON SUS OBLIGACIONES RESPECTIVAS EN VIRTUD DEL CONTRATO, A MENOS QUE LAS PARTES ACUERDEN DE OTRA MANERA; Y
- (b) EL CONTRATANTE PAGARÁ EL DINERO QUE LE ADEUDE AL CONTRATISTA.

B. CONTROL DE PLAZOS

27.PROGRAMA

- 27.1 DENTRO DEL PLAZO **ESTABLECIDO EN LAS CEC** Y DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CARTA DE ACEPTACIÓN, EL CONTRATISTA PRESENTARÁ AL GERENTE DE OBRAS, PARA SU APROBACIÓN, UN PROGRAMA EN EL QUE CONSTEN LAS METODOLOGÍAS GENERALES, LA ORGANIZACIÓN, LA SECUENCIA Y EL CALENDARIO DE EJECUCIÓN DE TODAS LAS ACTIVIDADES RELATIVAS A LAS OBRAS.
- 27.2 EL PROGRAMA ACTUALIZADO SERÁ AQUEL QUE REFLEJE LOS AVANCES REALES LOGRADOS EN CADA ACTIVIDAD Y LOS EFECTOS DE TALES AVANCES EN EL CALENDARIO DE EJECUCIÓN DE LAS TAREAS RESTANTES, INCLUYENDO CUALQUIER CAMBIO EN LA SECUENCIA DE LAS ACTIVIDADES.
- 27.3 EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR AL GERENTE DE OBRAS PARA SU APROBACIÓN, UN PROGRAMA CON INTERVALOS IGUALES QUE NO EXCEDAN EL PERÍODO **ESTABLECIDOS EN LAS CEC**. SI EL CONTRATISTA NO PRESENTA DICHO PROGRAMA ACTUALIZADO DENTRO DE ESTE PLAZO, EL GERENTE DE OBRAS PODRÁ RETENER EL MONTO **ESPECIFICADO EN LAS CEC** DEL PRÓXIMO CERTIFICADO DE PAGO Y CONTINUAR RETENIENDO DICHO MONTO HASTA EL PAGO QUE PROSIGA A LA FECHA EN LA CUAL EL CONTRATISTA HAYA PRESENTADO EL PROGRAMA ATRASADO.
- 27.4 LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA POR EL GERENTE DE OBRAS NO MODIFICARÁ DE MANERA ALGUNA LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA PODRÁ MODIFICAR EL PROGRAMA Y PRESENTARLO NUEVAMENTE AL GERENTE DE OBRAS EN CUALQUIER MOMENTO. EL PROGRAMA

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Hoja No. 18 de 26

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO





CONTRATO No. CEA-DAMU-OBAP-IN-PM-103-2014

MODIFICADO DEBERÁ REFLEJAR LOS EFECTOS DE LAS VARIACIONES Y DE LOS EVENTOS COMPENSABLES.

**28. PRÓRROGA DE LA
FECHA PREVISTA
DE
TERMINACIÓN**

28.1 EL GERENTE DE OBRAS DEBERÁ PRORROGAR LA FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN CUANDO SE PRODUZCA UN EVENTO COMPENSABLE O SE ORDENE UNA VARIACIÓN QUE HAGA IMPOSIBLE LA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS EN LA FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN SIN QUE EL CONTRATISTA ADOPTÉ MEDIDAS PARA ACELERAR EL RITMO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS PENDIENTES Y QUE LE GENERE GASTOS ADICIONALES.

28.2 EN CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR QUE SUPONGAN UNA DETENCIÓN DE LA ACTIVIDAD EN EL LUGAR DE LAS OBRAS, LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS SE PRORROGARÁN. ESTA PRÓRROGA SE COMUNICARÁ AL CONTRATISTA POR ESCRITO, EN LA QUE SE PRECISARÁ LA DURACIÓN, QUE SERÁ IGUAL AL NÚMERO DE DÍAS REALMENTE COMPROBADOS DURANTE LOS CUALES LAS ACTIVIDADES SE HAYAN DETENIDO DEBIDO A ESTOS CASOS. FUERA DE LO PREVISTO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL CONTRATISTA NO PODRÁ TENER DERECHO A UNA PRÓRROGA DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN, SALVO POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATANTE DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. LA FORMALIZACIÓN DE ESTAS MODIFICACIONES DEBERÁ REALIZARSE A TRAVÉS DE LA APROBACIÓN DE UN CONVENIO.

28.3 EL GERENTE DE OBRAS DETERMINARÁ SI DEBE PRORROGARSE LA FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN Y POR CUÁNTO TIEMPO, DENTRO DE LOS 21 DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE EL CONTRATISTA SOLICITE AL GERENTE DE OBRAS UNA DECISIÓN SOBRE LOS EFECTOS DE UNA VARIACIÓN O DE UN EVENTO COMPENSABLE Y PROPORCIONE TODA LA INFORMACIÓN SUSTENTADORA. SI EL CONTRATISTA NO HUBIERE DADO AVISO OPORTUNO ACERCA DE UNA DEMORA O NO HUBIERE COOPERADO PARA RESOLVERLA, LA DEMORA DEBIDA A ESA FALLA NO SERÁ CONSIDERADA PARA

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Hoja No. 19 de 26

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO





CONTRATO No. CEA-DAMU-OBAP-IN-PM-103-2014

DETERMINAR LA NUEVA FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN.

29. ACELERACIÓN DE LAS OBRAS

- 29.1 CUANDO EL CONTRATANTE QUIERA QUE EL CONTRATISTA FINALICE LAS OBRAS ANTES DE LA FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN, EL GERENTE DE OBRAS DEBERÁ SOLICITAR AL CONTRATISTA PROPUESTAS VALORADAS PARA CONSEGUIR LA NECESARIA ACELERACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. SI EL CONTRATANTE ACEPTARA DICHAS PROPUESTAS, LA FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN SERÁ MODIFICADA COMO CORRESPONDA Y RATIFICADA POR EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA.
- 29.2 SI LAS PROPUESTAS CON PRECIOS DEL CONTRATISTA PARA ACELERAR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS SON ACEPTADAS POR EL CONTRATANTE, DICHAS PROPUESTAS SE TRATARÁN COMO VARIACIONES Y LOS PRECIOS DE LAS MISMAS SE INCORPORARÁN AL PRECIO DEL CONTRATO.

30. DEMORAS ORDENADAS POR EL GERENTE DE OBRAS

- 30.1 EL GERENTE DE OBRAS PODRÁ ORDENAR AL CONTRATISTA QUE DEMORE LA INICIACIÓN O EL AVANCE DE CUALQUIER ACTIVIDAD COMPRENDIDA EN LAS OBRAS.

31. REUNIONES ADMINISTRATIVAS

- 31.1 TANTO EL GERENTE DE OBRAS COMO EL CONTRATISTA PODRÁN SOLICITAR A LA OTRA PARTE QUE ASISTA A REUNIONES ADMINISTRATIVAS. EL OBJETIVO DE DICHAS REUNIONES SERÁ LA REVISIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS PENDIENTES Y LA RESOLUCIÓN DE ASUNTOS PLANTEADOS CONFORME CON EL PROCEDIMIENTO DE ADVERTENCIA ANTICIPADA DESCRITO EN LA CLÁUSULA 32.
- 31.2 EL GERENTE DE OBRAS DEBERÁ LLEVAR UN REGISTRO DE LO TRATADO EN LAS REUNIONES ADMINISTRATIVAS Y SUMINISTRAR COPIAS DEL MISMO A LOS ASISTENTES Y AL CONTRATANTE. YA SEA EN LA PROPIA REUNIÓN O CON POSTERIORIDAD A ELLA, EL GERENTE DE OBRAS DEBERÁ DECIDIR Y COMUNICAR POR ESCRITO A TODOS LOS ASISTENTES SUS RESPECTIVAS OBLIGACIONES EN RELACIÓN CON LAS MEDIDAS QUE DEBAN ADOPTARSE.

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Hoja No. 20 de 26

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO





CONTRATO No. CEA-DAMU-OBAP-IN-PM-103-2014

**32. ADVERTENCIA
ANTICIPADA**

- 32.1 EL CONTRATISTA DEBERÁ ADVERTIR AL GERENTE DE OBRAS LO ANTES POSIBLE SOBRE FUTUROS POSIBLES EVENTOS O CIRCUNSTANCIAS ESPECÍFICAS QUE PUEDAN PERJUDICAR LA CALIDAD DE LOS TRABAJOS, ELEVAR EL PRECIO DEL CONTRATO O DEMORAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS. EL GERENTE DE OBRAS PODRÁ SOLICITARLE AL CONTRATISTA QUE PRESENTE UNA ESTIMACIÓN DE LOS EFECTOS ESPERADOS QUE EL FUTURO EVENTO O CIRCUNSTANCIA PODRÍAN TENER SOBRE EL PRECIO DEL CONTRATO Y LA FECHA DE TERMINACIÓN. EL CONTRATISTA DEBERÁ PROPORCIONAR DICHA ESTIMACIÓN TAN PRONTO COMO LE SEA RAZONABLEMENTE POSIBLE, SIEMPRE Y CUANDO ESTE PLAZO NO EXCEDA DE TREINTA (30) DÍAS A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE SE ESTIMEN LOS EVENTOS.
- 32.2 EL CONTRATISTA COLABORARÁ CON EL GERENTE DE OBRAS EN LA PREPARACIÓN Y CONSIDERACIÓN DE POSIBLES MANERAS EN QUE CUALQUIER PARTICIPANTE EN LOS TRABAJOS PUEDA EVITAR O REDUCIR LOS EFECTOS DE DICHO EVENTO O CIRCUNSTANCIA Y PARA EJECUTAR LAS INSTRUCCIONES QUE CONSECUENTEMENTE ORDENARE EL GERENTE DE OBRAS.

SECCIÓN VI. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

A. DISPOSICIONES GENERALES	
CGC 1.1 (M)	EL PERÍODO DE RESPONSABILIDAD POR DEFECTOS ES: 12 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACIÓN
CGC 1.1 (O)	EL CONTRATANTE ES: LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
CGC 1.1 (R)	LA FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN DE LA TOTALIDAD DE LAS OBRAS ES: 19 DE DICIEMBRE DE 2014
CGC 1.1 (U)	EL GERENTE DE OBRAS ES: ING. MARIO RÍOS PLASCENCIA

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Hoja No. 21 de 26

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO





CONTRATO No. CEA-DAMU-OBAP-IN-PM-103-2014

	DOMICILIO: AV. FRANCIA NO. 1726, COL. MODERNA, GUADALAJARA, JALISCO
CGC 1.1 (W)	EL SITIO DE LAS OBRAS ESTÁ UBICADA EN: LA CABECERA MUNICIPAL DE CIUDAD GUZMÁN, JALISCO y está definida en el plano número: • Plano 01
CGC 1.1 (Z)	LA FECHA DE INICIO ES: 12 DE DICIEMBRE DE 2014
CGC 1.1 (DD)	LAS OBRAS CONSISTEN EN: SUSTITUCIÓN DE EQUIPAMIENTO ELECTROMECÁNICO, ADECUACIÓN DE EQUIPO DE CONTROLES Y TREN DE DESCARGA EN LOS POZOS 2, 11, 22 Y 25 "PROVIDENCIA", EN LA LOCALIDAD DE CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
CGC 2.2	LAS SECCIONES DE LAS OBRAS CON FECHAS DE TERMINACIÓN DISTINTAS A LAS DE LA TOTALIDAD DE LAS OBRAS SON: NO APLICA.
CGC 2.3 (I)	LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS TAMBIÉN FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO: <ul style="list-style-type: none"> • EL CALENDARIO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS; • LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS ORIGINADOS POR VARIACIONES; • LAS INSTRUCCIONES POR ESCRITO DEL GERENTE DE OBRAS QUE AFECTEN PLAZOS, CANTIDADES, COSTOS O RIESGOS DE LAS PARTES; • LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO; Y • LOS SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL REQUERIDOS EN LA SUBCLÁUSULA 13.1 DE LAS CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA SUBCLÁUSULA CGC-13.1 DE ESTAS CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO. • ANEXO 1 DEL PRESENTE CONTRATO DONDE SE ESTIPULAN LAS DECLARACIONES LEGALES Y DATOS DE LOCALIZACIÓN DE EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA.
CGC 8.1	LISTA DE OTROS CONTRATISTAS: NO APLICA
CGC 9.1	PERSONAL CLAVE: • GERENTE DE OBRAS DEL CONTRATISTA (SUPERINTENDENTE DE

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"





CONTRATO No. CEA-DAMU-OBAP-IN-PM-103-2014

	CONSTRUCCIÓN): RESPONSABLE DE LA TOTALIDAD DE LOS TRABAJOS
CGC 13.1	<p>LOS SEGUROS SE MANTENDRÁN VIGENTES HASTA QUE SE EXPIDA EL CERTIFICADO DE TERMINACIÓN DE LAS OBRAS Y SOLO PODRÁN CANCELARSE PREVIO AVISO A LA CONTRATANTE.</p> <p>LAS COBERTURAS MÍNIMAS DE SEGUROS Y LOS DEDUCIBLES SERÁN:</p> <p>(A) PARA PÉRDIDA O DAÑO DE LAS OBRAS, PLANTA Y MATERIALES:</p> <p>(B) PARA PÉRDIDA O DAÑO DE EQUIPO:</p> <p>(C) PARA PÉRDIDA O DAÑO A LA PROPIEDAD (EXCEPTO A LAS OBRAS, PLANTA, MATERIALES Y EQUIPOS) EN CONEXIÓN CON EL CONTRATO:</p> <p>(D) PARA LESIONES PERSONALES O MUERTE:</p> <p>(I) DE LOS EMPLEADOS DEL CONTRATANTE:</p> <p>(II) DE OTRAS PERSONAS:</p> <p>LOS SEGUROS QUE AMPAREN ESTOS CONCEPTOS DEBERÁN ESTAR CONTRATADOS POR EL CONTRATISTA, DEBIENDO SER RESPONSABILIDAD DE ESTÉ Y SE TOMARÁN EN CUENTA PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, SIN QUE IMPLIQUE RIESGO ALGUNO PARA LA CONTRATANTE.</p>
CGC 14.1	<p>LOS INFORMES DE INVESTIGACIÓN DEL SITIO DE LAS OBRAS SON:</p> <p>TODA LA INFORMACIÓN DE LA OBRA SE INCLUYE EN LOS PLANOS INDICADOS EN LA SECCIÓN VIII. PLANOS, DE ESTOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.</p>
CGC 21.1	<p>LA(S) FECHA(S) DE TOMA DE POSESIÓN DEL SITIO DE LAS OBRAS SERÁ(N): EL 12 DE DICIEMBRE DE 2014</p>
B. CONTROL DE PLAZOS	
CGC 27.1	<p>EL CONTRATISTA PRESENTARÁ UN PROGRAMA PARA LA APROBACIÓN DEL GERENTE DE OBRAS DENTRO DE 10 (DIEZ) DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DE LA CARTA DE ACEPTACIÓN.</p>

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Hoja No. 23 de 26

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO





CONTRATO No. CEA-DAMU-OBAP-IN-PM-103-2014

CGC 27.3	LOS PLAZOS ENTRE CADA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA SERÁN DE 30 (TREINTA) DÍAS. EL MONTO QUE SERÁ RETENIDO POR LA PRESENTACIÓN RETRASADA DEL PROGRAMA ACTUALIZADO SERÁ DE: \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)
C. CONTROL DE LA CALIDAD	
CGC 35.1	EL PERÍODO DE RESPONSABILIDAD POR DEFECTOS ES: 365 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO) DÍAS.
D. CONTROL DE COSTOS	
CGC 43.1	EN CASO DE PAGOS EFECTUADOS DESPUÉS DE MÁS DE VEINTIOCHO (28) DÍAS, A SOLICITUD DEL CONTRATISTA, EL CONTRATANTE DEBERÁ PAGAR GASTOS FINANCIEROS COMO SI SE TRATARA DEL SUPUESTO DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. CUANDO EL CONTRATANTE EFECTÚE PAGOS EN EXCESO, EL CONTRATISTA DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES. LOS CARGOS SE CALCULARÁN EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR, SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DEL CONTRATANTE.

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Hoja No. 24 de 26

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO





CONTRATO No. CEA-DAMU-OBAP-IN-PM-103-2014

CGC 46.1	<p>LA MONEDA DEL PAÍS DEL CONTRATANTE ES: PESO MEXICANO.</p> <p>PARA EL CASO DE PAGOS COTIZADOS EN MONEDA DIFERENTE A LA MONEDA NACIONAL Y QUE SE REALICEN FUERA DEL TERRITORIO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL PAGO SE EFECTUARÁ EN DICHAS MONEDAS.</p> <p>PARA EL CASO DE PAGOS EN EL TERRITORIO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS COTIZADOS EN MONEDAS DIFERENTES A LA MONEDA NACIONAL, EL PAGO SE EFECTUARÁ EN PESOS MEXICANOS AL TIPO DE CAMBIO VIGENTE EN LA FECHA EN QUE SE EFECTÚE EL PAGO.</p> <p>ESTE TIPO DE CAMBIO SERÁ:</p> <p>EL PUBLICADO POR EL BANCO DE MÉXICO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.</p>
CGC 47.1	<p>EL CONTRATO ESTÁ SUJETO A AJUSTE DE PRECIOS DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA 47 DE LAS CGC. NO APLICA</p> <p>LOS COEFICIENTES PARA EL AJUSTE DE PRECIOS SON:</p> <p>PARA CADA MONEDA [INDICAR EL NOMBRE DE LAS MONEDAS E INDICAR LOS PORCENTAJES] ES LA PORCIÓN AJUSTABLE EXPRESADA EN FRACCIÓN DECIMAL QUE SUSTITUYE CADA UNO DE LOS COEFICIENTES B, C, D,...Z DE LA FÓRMULA POLINÓMICA DE AJUSTE.</p> <p>[LOS ÍNDICES REFERENCIALES PARA LAS MONEDAS EXTRANJERAS SERÁN PROPUESTOS POR EL CONTRATISTA EN SU OFERTA, SUJETOS A LA APROBACIÓN DEL CONTRATANTE].</p>
CGC 48.1	<p>LA PROPORCIÓN QUE SE RETENDRÁ DE LOS DE PAGOS ES: 5% POR CIENTO DEL MONTO DEL CONTRATO</p>
CGC 49.1	<p>EL MONTO DE LA INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS PARA LA TOTALIDAD DE LAS OBRAS ES DEL 0.05% POR CIENTO DEL PRECIO FINAL DEL CONTRATO POR DÍA. EL MONTO MÁXIMO DE LA INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS PARA LA TOTALIDAD DE LAS OBRAS ES DEL 10% POR CIENTO DEL PRECIO FINAL DEL CONTRATO.</p>

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Hoja No. 25 de 26

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO



Av. Francia No. 1726, Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jalisco, México

Tels. (33) 3030-9200 y 01 800 087 9200

ceajalisco.gob.mx



CONTRATO No. CEA-DAMU-OBAP-IN-PM-103-2014

CGC 51.1	EL PAGO (LOS PAGOS) POR ANTICIPO SERÁ(N) DE: EL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LA OFERTA
CGC 52.1	EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ES: FIANZA DE CUMPLIMIENTO POR EL EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL PRECIO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IVA.
CGC 55.1	EL PERÍODO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD, SERÁ DE DOCE MESES Y EL MONTO SERÁ: FIANZA POR EL EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL EJERCIDO POR LOS TRABAJOS, SIN CONSIDERAR EL IVA.
E. FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	
CGC 58.1	LOS MANUALES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEBERÁN PRESENTARSE A MÁS TARDAR EL: NO APLICA LOS PLANOS ACTUALIZADOS FINALES DEBERÁN PRESENTARSE A MÁS TARDAR EL: 31 DE DICIEMBRE DE 2014
CGC 58.2	LA SUMA QUE SE RETENDRÁ POR NO CUMPLIR CON LA PRESENTACIÓN DE LOS PLANOS ACTUALIZADOS FINALES Y/O LOS MANUALES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO EN LA FECHA ESTABLECIDA EN LAS CGC 58.1 ES DE: \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)
CGC 59.1 (E)	EL NÚMERO MÁXIMO DE DÍAS ES: 60 DÍAS CONSISTENTE CON LA CLÁUSULA 49.1 SOBRE LIQUIDACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS
CGC 61.1	EL PORCENTAJE QUE SE APLICARÁ AL VALOR DE LAS OBRAS NO TERMINADAS ES: EL 10% DEL VALOR DE LAS OBRAS NO TERMINADAS.

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Hoja No. 26 de 26

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

